

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, DONDE ES DEMANDANTE **CONJUNTO RESIDENCIAL BOREAL PROPIEDAD HORIZONTAL.**, Y DEMANDADO **NICOLAS OSPINA RAMIREZ**, CON RADICACIÓN NRO.**630014003008-2019-00613-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$231.000.00
<u>OTROS GASTOS COMPROBADOS:</u>	
Rcbo 15883	\$ 7.500.00
Rcbo 16777	<u>\$ 7.500.00</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$246.000,00

Armenia, Quindío, 28 de junio de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOREAL PROPIEDAD
HORIZONTAL.
DEMANDADO: NICOLAS OSPINA RAMIREZ
RADICADO: 6300140030082019-00613-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

De otro lado, por solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, para que indique al Despacho, cuál fue la razón por la que omitió dejar a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, el embargo del inmueble perseguido dentro del proceso 63001003005-2019-00300, cuando estaba vigente un embargo de remanentes que surtió efectos legales, tal como lo dispusieron en auto del 04 de diciembre de 2019, y qué acciones adelantará para que el predio quede a disposición del proceso 6300140030082019-00613-00, que cursa en este estrado judicial. Líbrese la comunicación correspondiente, y remítase la misma al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
30/06/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26763082b9568890070a228327083959a1857013ed3c9db7a52dd796e6d5af25**

Documento generado en 29/06/2021 09:51:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>